CAPITAL ADVISORS FAMILY OFFICE S.A.

Código de Ética, Conducta y Conflicto de Intereses

Junio 2025

1 Introducción

En consideración a su carácter de asesor de inversiones regulado por la Ley 21.521, Capital Advisors Family Office S.A. (en adelante también "CAFO") requiere que sus directores y trabajadores desempeñen sus funciones y asuman los más altos estándares éticos, de probidad y transparencia.

Para dichos efectos, los directores y trabajadores de CAFO no sólo deberán cumplir con las normales legales y reglamentarias que regulan su actividad, sino que también con las disposiciones de este código, documento que contiene los lineamientos éticos y de conducta que CAFO espera de ellos.

Los directores y trabajadores de CAFO deben actuar en todo momento de un modo honesto, leal y comprometido con hacer lo correcto. Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de CAFO puede justificar una conducta deshonesta. La subordinación de intereses personales a este propósito será muestra objetiva del compromiso institucional.

El Código de Ética, Conducta y Conflicto de Intereses (el "Código de Ética") es un instrumento destinado a promover que los directores y trabajadores de CAFO desarrollen un actuar ético en su gestión. Le corresponderá a algún asesor del directorio promover que las directrices contenidas en este Código de Ética sean informadas y conocidas por todos los directores y trabajadores de CAFO.

2 Ética personal y en la relación entre personas

2.1 Comportamiento personal

Los directores y trabajadores de Capital Advisors Family Office S.A. deben ser veraces, honestos, confiables y comprometidos en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que se les asignen. Teniendo presente ese objetivo, deberán adecuar siempre su comportamiento laboral a los principios de probidad, transparencia y eficiencia. También deberán prestar especial atención al cumplimiento de las leyes vigentes, no ejerciendo ninguna acción que se contraponga a éstas.

2.2 Respeto por la dignidad de las personas

Capital Advisors Family Office S.A. propicia y promueve la consideración por la dignidad de cada integrante de su organización, rechazando cualquier manifestación que implique denigrar o menoscabar esa condición. Toda forma de discriminación arbitraria, sea por razón de sexo, raza, edad, color, origen, creencias u orientación sexual es ofensiva no sólo a la persona que la sufre sino además al ethos valórico que como organización promueve Capital Advisors Family Office S.A.. Se entenderá por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que legalmente carezca de justificación razonable.

2.3 Ambiente de trabajo saludable

Capital Advisors Family Office S.A. considera su obligación el proveer a sus trabajadores un lugar de trabajo libre de drogas, alcohol y tabaco. En pos de ese objetivo es que prohíbe presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, drogas o de cualquier otra sustancia psicotrópica. Queda

exceptuado el consumo de aquellas sustancias que producto de un diagnóstico y como parte de un tratamiento médico, hayan sido prescritas por un facultativo autorizado.

2.4 Entorno no intimidatorio

Capital Advisors Family Office S.A. promueve la existencia de un ambiente de convivencia no violento ni amenazante entre los integrantes de su organización. Cualquier miembro que realice una conducta intimidante, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo, o sea portador de material u objetos que supongan amenazas para los demás, o que mediante la fuerza física o moral obligue o impida a los demás trabajadores desarrollar su actividad laboral, contraviene directamente la ética de CAFO.

2.5 Abuso y Acoso Sexual

Capital Advisors Family Office S.A. promueve que todos sus trabajadores se sientan respetados y valorados en su dignidad. En ese sentido estará prohibido para los directores y trabajadores de Capital Advisors, realizar cualquier conducta que pueda implicar abuso o acoso sexual a cualquier director o trabajador de CAFO.

3 Conflicto de Intereses

3.1 Definición de Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses ocurre cuando los deberes o intereses de un individuo o grupo son incompatibles con los intereses de otro individuo o grupo.
Existe un conflicto de intereses cuando tiene un deber o interés personal o profesional que entra en conflicto con sus deberes para con su cliente, o cuando su deber para con un cliente entra en conflicto con su deber para con otro cliente.
Un conflicto de intereses puede ser un conflicto real, potencial o percibido (aquel que parece influir en el desempeño de sus funciones).
Como asesor financiero, siempre debe priorizar los intereses del cliente sobre sus propios intereses y los de cualquier parte relacionada o incluso su deber para con otro cliente. Debe comprender que no puede sustraerse a esta obligación con solo revelar el conflicto a su cliente o que este da su consentimiento para el conflicto.

Para decidir si existe un conflicto de intereses, pregúntese:

- ¿Me sentiría cómodo explicándole esto a mi cliente?
- ¿Me sentiría cómodo si esto estuviera en la portada del periódico?
- ¿Pensaría un regulador que hice lo correcto con mi cliente?

Si su respuesta es "no" o "incierta" a cualquiera de estas preguntas, puede haber un conflicto de intereses.
Debe notificar a Capital Advisors Family Office de inmediato sobre cualquier conflicto de intereses real, potencial o percibido que no esté cubierto por esta política. Debe considerar de forma continua si existen conflictos, conflictos potenciales o conflictos percibidos que tenga en el desempeño de su función.

3.2 Manejo de Conflicto de intereses

La única forma de gestionar un conflicto de intereses es:

- Anteponer los intereses del cliente a todo lo demás.
- No participar en actividades que involucren deberes o intereses que entren en conflicto con sus deberes y responsabilidades como asesor.

Tiene la obligación de priorizar los intereses del cliente sobre sus propios intereses y los de cualquier parte relacionada a la hora de asesorar al cliente:

- Debe considerar si un asesor "razonable", sin tener una asociación con Capital Advisors Family Office o cualquiera de sus asociados, recomendaría los mismos productos financieros.
- Esta obligación no le impedirá recomendar al cliente adquirir intereses en un producto emitido por una parte relacionada.
- Debe proporcionar un nivel de servicio acorde a las necesidades del cliente.
- Debe recomendar soluciones de productos no financieros si son relevantes para la situación de un cliente. Incluso si esto significa que es menos probable que el cliente necesite asesoramiento financiero en el futuro.

3.3 Recomendación de Productos

Usted tiene la obligación de priorizar los intereses de su cliente sobre sus propios intereses y los de cualquier parte relacionada. Sin embargo, no significa que tenga prohibido recomendar un producto de una parte relacionada si es en el mejor interés del cliente. Para esto, no debe tomar en consideración ninguna remuneración, incentivo u otro interés personal (o de terceros) cuando brinde asesoramiento o servicios a sus clientes.

Respecto de los productos de la empresa relacionada Capital Advisors Administradora General de Fondos, una vez que los clientes deciden contratar los servicios de asesoría financiera de CAFO, usted deberá:

- Transparentar la existencia de estas oportunidades de inversión, en las que cada uno de ellos puede optar por las siguientes alternativas:
    - No exponerse a los productos gestionados por Capital Advisors Administradora General de Fondos. En este caso no se les ofrecerá nunca los productos administrados por Capital Advisors.
    - Exponerse a los productos gestionados por Capital Advisors Administradora General de Fondos. En este caso se les ofrecerá los productos administrados por Capital Advisors. Estos deberán cumplir los mismos estándares que exigimos a todos los productos de inversión, independiente de quien sea el proveedor, y será siempre el cliente quien decida entrar o no al producto en cuestión.
- Para aquellos clientes que decidan exponerse a los productos gestionados por Capital Advisors Administradora General de Fondos, usted debará:
    - Revelar al cliente el conflicto de intereses.
    - Exponer al cliente los atributos y desventajas de los productos equivalentes, y el impacto de incorporarlos en su cartera.
    - Obtener el consentimiento del cliente para realizar la inversión, a pesar de existir el conflicto.
    - Informar al cliente que Capital Advisors Family Office no considerará esta inversión dentro del cálculo de su remuneración.
    - Revisar regularmente la conveniencia de mantener dicha inversión.

Si da prioridad a maximizar o recibir la fuente de remuneración del no-cliente sobre los intereses del cliente, estará incumpliendo la regla de conflictos de dar prioridad a los intereses del cliente.

3.4 Transacciones que involucran las necesidades del cliente

En transacciones que involucren activos de clientes, debe:

- Recomendar a los clientes que muevan sus fondos a nuevas cuentas o que compren nuevos productos o servicios únicamente cuando sea lo mejor para ellos hacerlo y se proporcione y documente asesoramiento personal.
- Trate a todos los grupos de clientes de manera justa.
- Tratar la información del cliente de forma confidencial.
- Actuar de acuerdo con la legislación aplicable.

3.5 Conflictos de intereses entre un cliente y otro

También puede surgir un conflicto de intereses entre su obligación con un cliente y su obligación con otro cliente. Debe tratar a todos los clientes de manera justa y equitativa. Esto significa que no debe anteponer los intereses de un cliente a los de otro cliente. Cuando tenga un conflicto entre los deberes para con dos clientes, puede haber algunas circunstancias en las que no pueda cumplir adecuadamente con su deber para con ambos clientes. Si este es el caso, debe buscar orientación con otros asesores o superiores.

3.6 Actividades personales que podrían causar un conflicto con la empresa

No debe participar en actividades que involucren deberes o intereses que entren en conflicto con sus deberes y responsabilidades como asesor, o que puedan causar un conflicto con el negocio de Capital Advisors Family Office, a menos que haya recibido aprobación previa.

Los siguientes puntos describen cómo debe gestionar estos conflictos de intereses que pueden surgir como resultado de sus actividades personales:

- Debe revelar cualquier interés material que tenga en los activos de su cliente a Capital Advisors Family Office. No debe gestionar las relaciones con los clientes en las que tenga tal interés.
- No debe solicitar o aceptar dinero, obsequios, favores o entretenimiento que puedan influir, o que parezcan influir, en su criterio comercial.
- No debe participar en actividades comerciales (ya sea como socio, director, agente, garante, asesor, inversionista en compañías no cotizadas o empleado) donde pueda afectar negativamente su capacidad para llevar a cabo sus deberes y responsabilidades con sus clientes y Capital Advisors Family Office, sin la aprobación de Capital Advisors Family Office.

3.7 Remuneración en conflicto y sus obligaciones

La remuneración en conflicto es cualquier beneficio otorgado a personas que brindan asesoramiento sobre productos financieros a los clientes que, debido a la naturaleza del beneficio o las circunstancias en las que se otorga, se puede esperar razonablemente que influya en:

- La elección del producto financiero recomendado a los clientes por el licenciatario o representante; o
- El asesoramiento sobre productos financieros proporcionado a los clientes por el titular de la licencia o el representante.

Ni CAFO, ni su directorio o trabajadores deben aceptar ninguna remuneración en conflicto de ningún emisor o vendedor de productos. Se considera que cualquier remuneración puede influir en los consejos que le brinde al cliente.

La remuneración de CAFO no es contingente al desempeño de las carteras. CAFO se remunera exclusivamente de los clientes a los cuales asesora.

3.8 Ante la existencia de dudas

Las dudas respecto de este manual serán resueltas por:

- Un socio cualquiera, en caso de que el conflicto ataña a un empleado.
- Por dos socios cualquiera, en caso que el conflicto ataña a un tercer socio.

Se deberá dejar registro de la solicitud y su resolución.

4 Ética en el uso de recursos e información de Capital Advisors Family Office y sus negocios

4.1 Dedicación a cumplir jornada laboral

No está permitido dedicar tiempo laboral a actividades que no se consideren propias de la función que se desempeña. Asimismo, las actividades personales o comerciales en que algún colaborador participe fuera de su trabajo no deberán estar en conflicto con la responsabilidad contraída con Capital Advisors Family Office S.A.

4.2 Utilizar la tecnología de comunicaciones electrónicas de forma responsable

Capital Advisors Family Office S.A. pone a disposición de sus directores y trabajadores tecnologías de la información que facilitan el cumplimiento de sus labores. El uso de tales recursos debe ser siempre responsable y razonable, siendo obligación de cada colaborador que las comunicaciones efectuadas bajo estos medios mantengan siempre un tono respetuoso y adecuado a los valores y principios de CAFO.

4.3 Manejo adecuado de la información

El directorio y trabajadores de Capital Advisors Family Office S.A. deberán:

- Mantener la información confidencial en la más absoluta reserva y no podrán divulgarla, en todo o en parte, por ningún medio, sin la autorización por escrito del Gerente General de CAFO.
- Abstenerse de utilizar la información confidencial, de cualquier forma, para cualquier propósito distinto de aquellos relacionados con la operación por la cual tuvieron acceso a la información confidencial.

4.4 Inversiones personales y transacciones

Los directores y trabajadores de Capital Advisors Family Office S.A. deben estar al tanto que la divulgación de información privilegiada, así como su uso, en beneficio propio o de terceros, constituyen actos ilegales y contrarios a los principios de Capital Advisors Family Office S.A.

4.5 Protección de datos personales

Capital Advisors Family Office S.A. respeta y protege la información personal de todos sus trabajadores y candidatos a puestos de trabajo.

5 Ética en las relaciones comerciales

5.1 Contratación transparente e íntegra

Todas las actividades comerciales deberán ser llevadas a cabo teniendo presentes los principios de eficiencia y probidad ya mencionados, acatando al mismo tiempo las normativas establecidas tanto por el ordenamiento jurídico como por las políticas institucionales que Capital Advisors Family Office S.A. posea para tal efecto. En esa misma línea, CAFO deberá efectuar todas las medidas que estén a su disposición para conocer a los clientes con los que se relaciona.

5.2 Regalos o atenciones de terceros

Los directores y trabajadores de Capital Advisors Family Office S.A. sólo recibirán sus respectivas remuneraciones como compensación por el trabajo realizado. En ese sentido, la regla general es que no está permitido a los directores y trabajadores de Capital Advisors Family Office S.A. aceptar para sí o para terceros, ni solicitar u ofrecer en razón de sus cargos, regalos, invitaciones, cortesías o prebenda alguna.

Con todo, sólo de modo excepcional, podrá aceptarse algún regalo o atención de tercero si es que ésta cumple tres requisitos:

- Que no vulnere los principios de probidad de este Código.
- Que la atención no supere un monto total de UF 3.

Se declara expresamente que no habrá restricciones para que miembros de CAFO puedan acceder a perfeccionamiento impartido por proveedores del cliente, sujeto a las siguientes consideraciones:

- Antes de aceptar una invitación se deberá obtener la aprobación del Gerente General o de algún miembro del directorio.
- El hecho de aceptar la invitación no implica en absoluto un compromiso para favorecer los productos o servicios de dicho proveedor del cliente.

Las atenciones que se otorguen a clientes sólo podrán ser ofrecidas por personal debidamente autorizado, de valores razonables y con el visto bueno previo del Gerente General o de algún miembro del directorio.

5.3 Interacción con Proveedores y/o Prestadores de Servicios

Capital Advisors Family Office S.A promueve una interacción comercial transparente, eficaz y eficiente con sus proveedores. La adquisición de bienes o servicios por parte de CAFO deberá garantizar la igualdad de oportunidades de los proveedores, evitando cualquier discriminación arbitraria y asegurando la contratación en estricta sujeción a precios y nivel de servicio referenciales de mercado.

Los directores y trabajadores de Capital Advisors Family Office S.A deberán cumplir con las siguientes reglas en su relación con proveedores:

- Todos quienes trabajen en Capital Advisors Family Office S.A deben comportarse con rectitud en la relación con proveedores dentro de un ámbito ético, otorgando un trato justo, y formalizando los compromisos de compra.
- Las decisiones de compra o asignación de acuerdos y contratos se basarán en factores de precio, calidad, plazo de entrega y servicio.
- En ningún caso estas decisiones podrán verse influenciadas por favores, regalos, invitaciones, préstamos o servicios de cualquier naturaleza.
- La relación entre los directores y trabajadores de Capital Advisors Family Office S.A y los proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de CAFO, siempre actuando en el marco legal.
- No se aceptará actuar con indiferencia o pasividad frente a prácticas de negociación observadas que sean impropias o reñidas con las definiciones del presente Código de ética y Conducta.

5.4 Igualdad de oportunidades en la postulación

Capital Advisors Family Office S.A asume el compromiso de garantizar la igualdad de trato en los procesos de postulación y contratación, de manera que no se produzcan distinciones ni discriminaciones arbitrarias, por cualquier causa, sea origen social, religión, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad.

6 Ética en la interacción pública

6.1 Respeto por la imagen pública de Capital Advisors Family Office S.A.

Capital Advisors Family Office S.A busca cumplir su misión institucional, resultando esencial en el logro de ese objetivo preservar la integridad en su imagen pública. Con el fin de cuidar ese activo es que los únicos autorizados para referirse públicamente al funcionamiento y desarrollo de Capital Advisors Family Office S.A serán su Presidente y su Gerente General, sin perjuicio de las autorizaciones ad hoc que el Directorio pueda permitir en situaciones particulares.

6.2 Respeto por las autoridades y organismos gubernamentales

Capital Advisors Family Office S.A se compromete a ser respetuosa y a colaborar con las autoridades públicas. Del mismo modo, y esperando recibir un trato equivalente, los directores y trabajadores de CAFO tendrán especial cuidado en respetar la dignidad de los funcionarios públicos con que se relacionen.

6.3 Respeto por los Trabajadores y sus Organizaciones

Capital Advisors Family Office S.A respetará los derechos de los trabajadores, la legislación laboral vigente, y los contratos y convenios colectivos e individuales de trabajo.

6.4 Respeto por el Medioambiente y Responsabilidad Social Empresarial

Capital Advisors Family Office S.A dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de protección ambiental.

6.5 Regalos indebidos y tráfico de influencias

Capital Advisors Family Office S.A no admite la entrega de ningún tipo de regalo a terceros, sean entidades públicas o privadas, que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesías normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor indebido en la realización de cualquier actividad que pueda involucrar a CAFO. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos chilenos o extranjeros, auditores, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de resultado, contraprestación o favor. Esta norma, es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos, precisándose además que por regalo se entiende cualquier tipo de favor.

7 Aplicación y sanción por infracciones

7.1 Violaciones al Código de ética, conducta y conflictos de intereses

El compromiso de cumplir con las orientaciones entregadas en el presente Código de Ética incluye a todos los directores y trabajadores que forman parte de Capital Advisors Family Office S.A.

Las transgresiones al Código de Ética serán sancionadas con amonestación verbal o escrita, o con el término de la relación laboral, dependiendo de la gravedad de la falta. En todo caso, las sanciones se anotarán por escrito en la carpeta del colaborador, antecedentes que podrán ser utilizados en la evaluación de desempeño anual, así como en la determinación del pago de bono anual u otros beneficios en caso de correspoder.

Es obligación de todo colaborador informar inmediatamente cualquier incumplimiento o presunto incumplimiento a las normas y procedimientos establecidos.

7.2 Canal de denuncias

Cualquier colaborador de Capital Advisors Family Office S.A podrá denunciar anónimamente, la actual o potencial infracción de las obligaciones contenidas en este Código de Ética, a través del envío de su denuncia al canal de comunicación de denuncias indicado a continuación:

- Página web: https://www.capitaladvisors.cl/regulation#whistleblower
- Mail: denunciascafo@capitaladvisors.cl

- Teléfono: +56 2 2242 9200

El asesor del directorio encargado de recibir las denuncias guardará la debida reserva y confidencialidad mientras la comunica al directorio.

8 Capacitación del Personal

Capital Advisors Family Office S.A deberá procurar que este Código de Ética sea conocido por sus directores y trabajadores dejando registro de aquello.

Asistir a las capacitaciones es una obligación, por lo que cada jefatura deberá dar las facilidades que se requieran para que los trabajadores puedan capacitarse en estas materias.

El presente Código de Ética, Conducta y Conflicto de Intereses fue aprobado por el Directorio de Capital Advisors Family Office S.A., en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio de 2025, y se mantendrá vigente desde dicha fecha y hasta su modificación o revocación expresa, efectuada por dicho órgano.

CA